

## Especificaciones Técnicas Evaluación Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria

### 1. Descripción

El programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria (PCIP) comienza el año 2000, con el fin de entregar respuesta a la sobrepoblación del sistema penitenciario, situación generada por dos grandes factores: i) déficit de infraestructura, el cual se mantenía aún después de construir, en los años noventa, 3 recintos penitenciarios;<sup>1</sup> y ii) un crecimiento sostenido de la población penal.

El PCIP tiene por fin “Contribuir a la seguridad ciudadana del país”, y su propósito corresponde a “asegurar condiciones de reclusión de las PPL, acorde a su calidad de persona, y disminuir las probabilidades de reincidencia delictual”.<sup>2</sup> El PCIP urge con los objetivos de a) aumentar la infraestructura penitenciaria, b) construcción de recintos penitenciarios a un menor costo para el Estado y c) mejorar y aumentar la capacidad de los programas de rehabilitación y reinserción. Para ello, se aplicó el mismo mecanismo que se había utilizado en las carreteras: Diseñar, construir, explotar y mantener una obra pública que, en esta ocasión, corresponderían a Establecimientos Penitenciarios. Para ello, el organismo competente en materia de concesiones, el Ministerio de Obras Públicas, dividió este programa en 3 grupos, los cuales se describen a continuación:

- Grupo 1: Compuesto por Establecimientos Penitenciarios de Alto Hospicio, La Serena y Rancagua.
- Grupo 2: Compuesto por Establecimientos Penitenciarios de Antofagasta y Concepción.
- Grupo 3: Compuesto por Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt

Junto con diseñar, construir, explotar y mantener estos establecimientos, el concesionario deberá prestar los siguientes servicios: Salud, Alimentación (Internos y Gendarmes), Reinserción Social, Aseo y Control de Plagas, Economato, Lavandería juntamente con la Mantención y Conservación de la Infraestructura y el Equipamiento Estándar y de Seguridad de cada Recinto Penitenciario. Lo anterior se lleva a cabo en función de lo exigido por Gendarmería de Chile.

---

<sup>1</sup> Complejos Penitenciarios de Arica, Valparaíso y Punta Arenas.

<sup>2</sup> Según documento “Programa de concesiones de infraestructura penitenciaria”, 2022, elaborado para esta instancia.

## 2. Descripción de la concesión:<sup>3</sup>

Además de los principales aspectos técnicos y funcionales de la Concesión, las Bases de la licitación detallan los aspectos técnicos de los servicios básicos y complementarios que serán regidos por ella. A continuación, se presenta un listado de los principales requerimientos pertenecientes a la etapa de explotación.

- *Servicios básicos*
  - o Mantenimiento de la infraestructura
  - o Ejecución del programa de mantenimiento del equipamiento estándar
  - o Ejecución del programa de mantenimiento del equipamiento de seguridad
  - o Ejecución del programa de prestación de servicios penitenciarios
    - Alimentación para internos y personal de Gendarmería de Chile
    - Servicios de lavandería
    - Servicios de aseo y control de plagas
    - Servicios de salud a internos
    - Servicios de reinserción social
    - Economato
  
- *Servicios complementarios (podrá proporcionar...)*<sup>4</sup>
  - o Estacionamiento de visitas
  - o Custodia de objetos
  - o Venta de artículos de almacén u otros dentro del área de concesión
  - o Servicio de alimentación a terceros
  - o Servicio de lavandería a terceros
  - o Otros

## 3. Objetivos de la evaluación

### 3.1 *Objetivo general*

Comparar los costos de operación de los servicios penitenciarios que actualmente un operador privado entrega en el Complejo Penitenciario de Rancagua (CPR), derivados de un contrato de concesión, con aquellos en los que incurriría el Estado, a través de Gendarmería de Chile, en la prestación de dichos servicios, considerando los estándares definidos por la autoridad.

---

<sup>3</sup> Según Bases Administrativas del G1, año 2001, punto 1.2.4.

<sup>4</sup> Los servicios complementarios pueden variar entre los grupos de licitación, no así los servicios básicos.

### 3.2 Objetivos específicos

- Estimar los costos de operación del CPR a través del Sistema Tradicional (i.e., bajo la administración pública), focalizando el análisis en los mismos servicios penitenciarios que actualmente se proveen en él.
- Identificar los riesgos asociados a la provisión de cada servicio penitenciario, ya sea entregado por el Estado o por un privado, y estableciendo sus potenciales consecuencias y probabilidad de ocurrencia.
- Mediante la metodología de *Valor por Dinero (VPD)*, comparar el valor presente de los costos ajustados por riesgo de la operación de los Establecimientos Concesionados bajo la provisión pública estimada con la actual provisión concesionada (i.e., aplicación de un Comparador Público Privado (CPP)).

## 4. Información disponible

La Unidad de Concesiones del Ministerio de Justicia (MINJU) proveerá al equipo evaluador la siguiente información:

- Descripción de los servicios penitenciarios, con los niveles de producción, estándares a cumplir y los resultados de los indicadores que se esperan cumplir.
- Información de los costos de las Unidades Penales, dotación de personal y estadística de población de, al menos, 10 Unidades Penales representativas del Sistema Tradicional seleccionadas por el mandante.

## 5. Requisitos para el cargo de Colaborador(a) Externo(a)

Para participar como Colaborador Externo de Evaluación de Programas, además de **pertenecer al Registro Público de Expertos/as en Evaluación de Programas e Instituciones Públicas**, los expertos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### 5.1. Requisitos generales

- a. No ser funcionario público al momento de postular ni durante el desarrollo de la evaluación. Para estos efectos se considera funcionario público al personal de planta y contrata, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- b. No haber participado directamente en el diseño y rediseño del programa al cual postula.
- c. No haber participado directamente como responsable de la ejecución del programa al cual postula, ni desempeñado funciones profesionales de planta, a contrata u honorarios en éste, durante el último año contado hacia atrás, a partir de la fecha de postulación.
- d. No pertenecer, a la fecha de postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, a un órgano u organismo colegiado en el que participen representantes del sector estatal, tales como comisiones o consejos, con injerencia en las decisiones de políticas públicas en el área del programa al cual postula.
- e. No tener juicios pendientes con alguna entidad de la Administración del Estado.
- f. No mantener al momento de la postulación, ni durante el desarrollo de la evaluación, como persona natural, o persona con interés o participación en personas jurídicas, relaciones contractuales de

prestación de servicios con el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar, en la misma área de intervención del programa, ni con otro órgano u organismo público directamente vinculado con el área de intervención del programa.

- g. No formar parte, al momento de la postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, de algún equipo profesional perteneciente a una persona jurídica, contratada por el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar, en la misma área de intervención del programa.
- h. No presentar conflictos de intereses y respetar el principio de Probidad y Transparencia en los actos de la Administración del Estado (artículo 5° de la Ley N°19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal). Si un postulante presta servicios a honorarios, o tiene una relación contractual con alguna institución pública, deberá informar de la institución en la cual presta los servicios: su naturaleza, monto, duración del contrato y tareas contratadas.
- i. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican, y que se sujetarán a las restricciones establecidas en los artículos 54 y 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/Ley N°19.653, de 2001, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- j. No haber sido objeto por parte de DIPRES del término anticipado de su contrato como evaluador, por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato.
- k. No haber percibido la bonificación por retiro establecida en el Título II de la Ley N°19.882, que regula nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, u otra de similar naturaleza contenida en leyes especiales sobre incentivo al retiro para funcionarios públicos, y siempre que en ella se establezcan prohibiciones para contratar con órganos pertenecientes a la Administración del Estado, o en su defecto, que habiendo percibido la bonificación dentro de los 5 años precedentes desde el término de la relación laboral con el Servicio que la pagó, dicha bonificación fue restituida por la totalidad del monto del beneficio percibido, por lo cual no se encuentra inhabilitado/a para ser contratado/a sobre la base de honorarios en la Administración Pública.

### 5.2. Requisitos Específicos

Para la evaluación del PCIP se contratarán dos (2) expertos(as), según los siguientes criterios específicos:

Experto 1
Calificación académica
<p><b>Pregrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Civil / Civil Industrial.</li> <li>• Ingeniería Comercial.</li> <li>• O estudios similares a los señalados.</li> </ul>

<p><b><u>Postgrado:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Magíster o Doctorado en Ingeniería.</li> <li>• Magíster o Doctorado en Economía.</li> <li>• Magíster o Doctorado en Políticas Públicas.</li> <li>• O estudios similares a los señalados.</li> </ul>
<b>Cursos de especialización (deseable)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de proyectos.</li> <li>• Concesiones.</li> <li>• Desarrollo de asociaciones público-privadas.</li> </ul>
<b>Experiencia en el área del programa (deseable)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en 3 proyectos o estudios en el área de concesiones.</li> <li>• Esta experiencia puede ser rol de coordinador(a) y/o parte del equipo consultor/evaluador.</li> </ul>

<b>Experto 2</b>
<b>Calificación académica</b>
<p><b><u>Pregrado:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.</li> <li>• O estudios similares a los señalados.</li> </ul> <p><b><u>Postgrado:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Magíster o Doctorado en Ciencias Jurídicas.</li> <li>• Magíster o Doctorado en Políticas Públicas.</li> <li>• O estudios similares a los señalados.</li> </ul>
<b>Cursos de especialización (deseable)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de proyectos.</li> <li>• Concesiones.</li> <li>• Desarrollo de asociaciones público-privadas.</li> <li>• Gestión de contratos.</li> </ul>
<b>Experiencia en el área del programa (deseable)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en 3 proyectos o estudios en el área de concesiones.</li> <li>• Esta experiencia puede ser rol de coordinador(a) y/o parte del equipo consultor/evaluador.</li> </ul>

## 6. Condiciones de contratación de los(as) Colaboradores Externos

Los expertos que sean seleccionados como Colaboradores Externos de Evaluación de Programas serán contratados de acuerdo con las siguientes condiciones:

### 6.1. Funciones

#### Experto 1

- a. Colaborar en la identificación de los riesgos asociados a la provisión de los servicios penitenciarios en el CPR, ya sean éstos entregados por el Estado o por un privado.
- b. Mediante su juicio experto, determinar las potenciales consecuencias y probabilidad de ocurrencia de los riesgos definidos relacionados a la provisión de los servicios penitenciarios previamente identificados.
- c. Colaborar y validar la evaluación realizada por DIPRES. Lo anterior implica tener reuniones periódicas de trabajo con el equipo DIPRES, al igual que elaborar insumos del informe.
- d. Validar la aplicación de la metodología de *Valor por Dinero* por parte de DIPRES.
- e. Evaluar la pertinencia de extrapolar, a los otros centros penitenciarios pertenecientes al Grupo 1 de centros concesionados, los resultados del análisis del CPP al CPR.
- f. Revisar informes de avance y final, realizando observaciones al documento y un informe breve (máximo dos páginas) dando cuenta de sus comentarios generales.
- g. Participar en al menos 3 talleres de revisión de los avances de la evaluación: 1) Taller sobre informe de avance, 2) Taller sobre avances intermedios de la evaluación y 3) Taller sobre informe final. Dependiendo de la evaluación DIPRES podría solicitar reuniones adicionales o consultas específicas.

#### Experto 2

- a. Colaborar en la identificación de los riesgos asociados a la provisión de los servicios penitenciarios de cada uno de los establecimientos que son parte de la evaluación.
- b. Mediante su juicio experto, determinar las potenciales consecuencias y probabilidad de ocurrencia de los riesgos definidos relacionados a la provisión de los servicios penitenciarios previamente identificados.
- c. Colaborar y validar la evaluación realizada por DIPRES. Lo anterior implica tener reuniones periódicas de trabajo con el equipo DIPRES, al igual que elaborar insumos del informe.
- d. Evaluar la pertinencia de extrapolar, a los otros centros penitenciarios pertenecientes al Grupo 1 de centros concesionados, los resultados del análisis del CPP al CPR.
- e. Revisar informes de avance y final, realizando observaciones al documento y un informe breve (máximo dos páginas) dando cuenta de sus comentarios generales.
- f. Realizar un análisis comparado de bases de licitación de otros proyectos de edificación pública (ya sean nacionales o internacionales), con el fin de proponer modificaciones a las bases y contratos de concesiones de infraestructura penitenciaria que representen ganancias de eficiencia.
- g. Participar en al menos 3 talleres de revisión de los avances de la evaluación: 1) Taller sobre informe de avance, 2) Taller sobre avances intermedios de la evaluación y 3) Taller sobre informe final. Dependiendo de la evaluación DIPRES podría solicitar reuniones adicionales o consultas específicas.

Las funciones de los colaboradores expertos no son incompatibles con el desempeño de otros trabajos, pero requieren de un alto grado de compromiso durante el período de desarrollo de la evaluación

#### *6.2. Productos esperados*

Documento de Informe de avance y final con observaciones, junto con documento con comentarios generales a cada informe preparado por DIPRES. Adicionalmente, el Experto 2 debe entregar un reporte que contenga el

análisis de los contratos de concesiones, con propuestas de modificaciones que representen ganancias de eficiencia para el mandante.

### *6.3. Honorarios*

Cada experto recibirá un pago de honorarios totales de \$7.000.000 dividido en dos pagos (30% y 70%, correspondientes a las revisiones de los informes de avance y final).